



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA
NIT. 899.999.156-1

RESOLUCIÓN No. 011 -2017

(01 DE Febrero)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y EL AREA ASISTENCIAL ANTE LA JUNTA DIRECTIVA Y SE FIJA EL PROCEDIMIENTO".

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Chía del Municipio de Chía Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en Decreto No. 1757 de 1994, Decreto No. 1876 de 1998, Artículo 70 de la Ley No. 1438 de 2011, reglamentado por el Artículo 5 y 6 Decreto No. 2993 de 2011, entre otras normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto No. 1876 de 1994 reguló en su artículo 7, el mecanismo de conformación de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial (municipal, departamental o distrital), indicando su conformación con un número mínimo de seis (6) miembros. Que la Empresa Social del Estado Bello desde la expedición de la norma antes citada creó la Junta Directiva de la E.S.E., en calidad de máxima autoridad administrativa y financiera, la que ha venido cumpliendo funciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994.

Que la Ley 1438 de 2011 dispone respecto de la conformación de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de primer nivel en su artículo 70 lo siguiente:

"ARTÍCULO 70. DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. La Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de complejidad, estará integrada de la siguiente manera:

70.1 El jefe de la administración departamental, distrital o municipal o su delegado, quien la presidirá.

70.2 El director de salud de la entidad territorial departamental, distrital o municipal o su delegado.

70.3 Un representante de los usuarios, designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por parte de la dirección departamental, distrital o municipal de salud.

70.4 Dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno administrativo y uno asistencial, elegidos por voto secreto. En el evento de no existir en la





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA
NIT. 899.999.156-1

ESE profesionales en el área administrativa, la Junta Directiva podrá integrarse con un servidor de dicha área con formación de técnico o tecnólogo."

Que en el Decreto No. 2993 de 2011, en el considerando No. 3, se establece que "el número de miembros de la junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de atención, pasa de seis (6) a cinco (5), dejando de ser parte de estas, el representante del sector científico de la salud del área de influencia geográfica y el representante de la comunidad por los gremios de la producción del área de influencia geográfica de dichas Empresas Sociales del Estado e ingresando un representante de los empleados públicos del área administrativa de la institución, debiendo entenderse que los demás miembros definidos por el Artículo 7 del Decreto 1876 de 1994, continúan haciendo parte de las juntas directivas a las que se viene haciendo mención..

Que en el Decreto antes citado, en el artículo No. 5 y 6, se establece y se reglamenta la elección del representante de los empleados públicos del área administrativa ante la junta directiva de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial (municipal, departamental o distrital) del primer nivel de atención.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDÉNESE la Apertura de la Convocatoria para la elección de los Representantes de los Empleados Públicos del Área Administrativa y asistencial ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Chía.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se fijan las siguientes condiciones para el proceso de elección:

ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN

Convocatoria: Se realizará la convocatoria por medio escrito, que deberá ser publicado en la Cartelera de la Sede Principal de la entidad hospitalaria, Carrera 10 Nro. 8-24 Chía, Cundinamarca.

Apertura y cierre de Inscripciones: Gerencia de E.S.E.

El día ocho (8) de Febrero de dos mil diecisiete (2017), Hora: desde las 8:30 a.m. hasta las 4:00 p.m.

Publicación de lista de candidatos y elección de jurados: El diez (10) de febrero del año dos mil diecisiete (2017) en la cartelera principal de la entidad hospitalaria y en la página web de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía, se publicará el listado de candidatos y de los dos (2) jurados nombrados para el proceso de elección.





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA
NIT. 899.999.156-1

Votación: La votación secreta se llevará a cabo en el área administrativa del Hospital Carrera 10 Nro. 8-24 piso 2 sede administrativa el día veinte (13) de febrero de dos mil diecisiete (2017) de 8:30 am a las 4:00 p.m.

Escrutinio: Sitio: En el área administrativa de la E.S.E. Hospital San Antonio de Chía, el día trece (13) de febrero dos mil diecisiete (2017) a partir de las cuatro (4:00 pm) se realizarán los escrutinios de este proceso de elecciones.

INSCRIPCIONES:

Las inscripciones de cada uno de los candidatos que aspiran a integrar la Junta Directiva en calidad de representantes de los empleados públicos del área administrativa y del área asistencial, ante la junta directiva, se realizarán mediante Postulación, ante la gerencia de la E.S.E Hospital San Antonio de Chía el día ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), Hora: desde las 8:30 a.m. hasta las 4:00 p.m. Previo el lleno de los siguientes requisitos y la presentación de los documentos:

Requisitos:

De conformidad con lo establecido por el Artículo 8 del Decreto No. 1876 de 11 1994 y el artículo 8 del Decreto No. 2993 de 2011, el candidato a ser elegido como representantes de los Empleados Públicos del Área Administrativo y área asistencial de la Junta Directiva de la E.S.E Hospital de Chía, deberá cumplir los siguientes requisitos:

REQUISITOS	
Representante del área Administrativa	Representante del área asistencial
Poseer título profesional en un área de conocimiento diferente a las ciencias de la salud; en el evento que el representante sea técnico o tecnólogo deberá poseer certificado o título que lo acredite como tal en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud.	Poseer título profesional en un área de salud.
2. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.	Pertener a la planta de la ESE Hospital San Antonio de Chía y cumplir funciones específicas en el área de la salud.
	No hallarse incurso en ninguno de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley
DOCUMENTOS	
En la fecha de inscripción, los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:	





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA
NIT. 899.999.156-1

Representante del área Administrativa	Representante del área asistencial
-Oficio de postulación -Fotocopia de la cédula de ciudadanía	-Oficio de postulación -Fotocopia de la cédula de ciudadanía
-Certificación expedida por la Subgerencia administrativa, donde se demuestre el cargo ocupado por el candidato en el nivel directivo, asesor o profesional u otro título técnico o tecnológico. Asimismo, donde se informe que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.	-Certificación expedida por la Subgerencia administrativa, donde se demuestre el cargo ocupado por el candidato en el nivel directivo, asesor o profesional y título profesional en áreas relacionadas con la salud. Asimismo donde se informe que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

PROCEDIMIENTO

A través de los mecanismos utilizados en la presente convocatoria, (Cartelera y Web) se dará a conocer la lista de los candidatos sobre los cuales se realizará la elección.

El día de la elección en fecha trece (13) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), de las 8:30 am. a las 4:00 p.m. en el área administrativa de la E.S.E Hospital San Antonio de Chía se procederá a:

- Apertura e Instalación del proceso de elección
- Definición de los jurado(s) y testigo(s) electorales del proceso, nombrados de la planta de personal de la E.S.E.
- Lectura de la lista de los candidatos debidamente inscritos.
- Verificación de la urna.
- Inicio de la votación: ocho y treinta (8:30 pm).
- Conteo de votos y levantamiento de acta de elección: Cuatro (4:00) pm.
- Declaración del nombre de los candidatos con mayor cantidad de votos.

Levantadas y firmadas las actas respectivas, se procederá a trasladarlas junto con la urna que contendrá la votación a la Gerencia de la E.S.E. Y dos (2) testigos, en donde se levantara el acta que contendrá el nombre del miembro elegido resultante en la sumatoria total de votos.

Las actas respectivas, también serán firmadas por los jurados y los testigos electorales, en calidad de veedores del proceso.





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL "SAN ANTONIO"- CHIA
NIT. 899.999.156-1

ARTÍCULO TERCERO: PERIODO DE ELECCIÓN De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 del Decreto 1438 de 2011, el periodo para el cual serán elegidos los representantes de los empleados públicos del área administrativa y área asistencial ante la junta directiva de esta entidad hospitalaria será de dos (2) años contados a partir de la fecha de posesión, quien no podrá ser reelegido para periodos consecutivos.

ARTICULO CUARTO: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Las consagradas en el Artículo decimo de la ordenanza 12 de 22 de marzo de 1996.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 1876 de 1994, la designación de los Representante de los Empleados Públicos del Área Administrativa y asistencial, ante la Junta Directiva de esta entidad hospitalaria, será comunicada de parte de la Dirección Local de Salud al elegido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, quien deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación del cargo. En caso de aceptar, deberá tomar posesión ante el Director Local de Salud en el libro de actas que se lleva para el efecto.

ARTICULO SEXTO: DEBER Y FORMA DE PUBLICACION: El contenido de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43 y 46 del Decreto No. 01 de 1984, modificado por el artículo 63 de la Ley 1437 de 2011, será publicada en la cartelera de la E.S.E Hospital San Antonio de Chía y en la página web de la E.S.E hospital.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden los recursos ordinarios, establecidos en el artículo 49 del Decreto No. 01 de 1984, actual Código Contencioso Administrativo del Estado, modificado por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Chía, a primero (01) de Febrero de dos mil diecisiete e (2017).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

ROSEMBERG RINCON RUA

GERENTE

Proyecto: Driana P.


ANA ISABEL PARRA MARTINEZ
SUBGERENTE



